



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7001/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.615 DE 2014 DEL PLAGUICIDA CORAGEN EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y AMPLIACIÓN DE ORIGEN Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 16/ 09/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **CORAGEN**[®], se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.767 por la Resolución del Servicio N° 52, de fecha 07 de enero de 2009, y renovado por la Resolución del Servicio N° 3.615, de fecha 16 de mayo de 2014.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.265, de fecha 14 de octubre de 2009, autoriza la modificación de uso y origen para el plaguicida **CORAGEN**[®].
3. Que, la Resolución del Servicio N° 6.523, de fecha 22 de octubre de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **CORAGEN**[®].
4. Que, la Resolución del Servicio N° 6.124, de fecha 09 de septiembre de 2011, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **CORAGEN**[®].
5. Que, la firma **DuPont Chile S.A.**, RUT N° 96.783.280-4, domiciliada en Santiago, Av. El Bosque Norte N° 500, Oficina 1102, Piso 11, Las Condes, representada por el Sr. Álvaro José Eyzaguirre Pepper, ha solicitado a este Servicio con fecha 16 de junio de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **DuPont Company (Singapore) Pte. Ltd.**, de Singapur, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, la firma **DuPont Chile S.A.**, ha solicitado, con fecha 16 de junio de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Arándanos para el control de *Proeulia auraria*, en dosis de 20 cc/Hl, con las siguientes observaciones: "Realizar esta aplicación para polillas, cuando el modelo de días grado y las capturas en trampas indiquen niveles de población adecuados para aplicar. Aplicando cada 17 días. No se recomienda aplicar más de dos veces por temporada".
7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 3.615, de fecha 16 de mayo de 2014, en el sentido de autorizar la ampliación de origen agregando como nuevo fabricante del producto formulado a la empresa **DuPont Company (Singapore) Pte. Ltd.**, con dirección en 31, Tuas View Circuit, Singapur, 637470; y la modificación de uso solicitadas para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **07 de enero de 2019**.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

**ROBERTO ANTONIO MIR LOYOLA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CORAGEN ORIGEN	Digital			
CORAGEN USO	Digital			
CORAGEN ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- ÁLVARO EYZAGUIRRE PEPPER - REPRESENTANTE LEGAL DUPONT

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/30d95c0cc87126d2257164dd800e2797ec06f7a6>